

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-11/2021

Resolución: UTE-UAIP-RS-11/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono seis, lote siete, Colonia San Francisco, San Salvador, a las trece horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno.

En fecha diez de agosto del presente año, fue presentada la solicitud de información la cual se tiene por recibida el día once de los corrientes y admitida que fue a trámite, por medio de auto de fecha trece de los corrientes, identificada con número de expediente UTE-UAIP-11/2021, a través de correo electrónico de parte de [XXX], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [XXX]; y mediante la cual requiere literalmente la siguiente información:

- 1. Número de convenios interinstitucionales, suscritos entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, que le permiten a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, adoptar de forma expedita las medidas de protección ordinarias o extraordinarias del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los convenios.**
- 2. Número de protocolos de actuación u otros instrumentos equivalentes (guías, instrucciones, prontuarios, etc.), adoptados entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, que le permiten a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, adoptar de forma expedita las medidas de protección ordinarias o extraordinarias del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los documentos.**
- 3. Número de convenios interinstitucionales, suscritos entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, que le permiten a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, adoptar de forma expedita las medidas de atención del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los convenios.**
- 4. Número de protocolos de actuación u otros instrumentos equivalentes (guías, instrucciones, prontuarios, etc.), adoptados entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, que le permiten a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, adoptar de forma expedita las medidas de atención del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, cuando se trata de**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entre copia de los documentos.

5. Duración promedio del tiempo empleado para dar respuesta a una solicitud de medidas de protección ordinarias u extraordinarias (independientemente del sentido de la respuesta), calculado entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones).

6. Duración promedio del tiempo empleado para dar respuesta a una solicitud de medidas de atención (independientemente del sentido de la respuesta), calculado entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones).

7. Número de estudios, diagnósticos, informes o documentos similares, presentados a, o realizados por, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, en los que se identifiquen o recomienden medidas para reducir el tiempo de respuesta ante solicitudes de medidas de protección, en especial cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los documentos.

8. Número de estudios, diagnósticos, informes o documentos similares, presentados a, o realizados por, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, en los que se identifiquen o recomienden medidas para reducir el tiempo de respuesta ante solicitudes de medidas de atención, en especial cuando se trata de casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los documentos.

9. Número de solicitudes de medidas de protección ordinarias u extraordinarias presentadas entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021.

10. Número de solicitudes de medidas de protección ordinaria o extraordinaria concedidas, entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021.

11. Número de convenios interinstitucionales suscritos entre la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, la Fiscalía General de la República, y la Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, para la aplicación de medidas de protección urgentes, en casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los documentos.

12. Número de convenios interinstitucionales, protocolos, guías, u otros instrumentos equivalentes, adoptados entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, destinados a

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.

Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

evitar la revictimización de los beneficiarios de las medidas de protección urgentes, especialmente en casos que caracterizan una ejecución extralegal o arbitraria (homicidios cometidos por agentes estatales al servicio de la seguridad pública, y en ocasión de ejercer sus funciones). Por favor entregar copia de los documentos.

13. Número de solicitudes de medidas de protección ordinaria o extraordinaria concedidas a miembros de la Policía Nacional Civil o de las Fuerzas Armadas, entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021

14. Número de estudios o evaluaciones realizados entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, a los regímenes de protección de víctimas o testigos. Por favor entregar copia de los documentos.

15. Número de conclusiones o recomendaciones planteadas por los estudios o evaluaciones a los que se refiere el ítem # 14, que se refieren a la necesidad de revisar o modificar la interpretación o aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad.

16. Número de iniciativas de modificación (Anteproyectos) a la Ley o al Reglamento que se han preparado o formulado para enmendar los principios de necesidad o proporcionalidad. Por favor entregar copia de los documentos.

17. Número de protocolos, prontuarios, manuales, guías, o cualquier otro documento oficial que oriente la interpretación/aplicación de los principios de necesidad y proporcionalidad, adoptado o enmendado entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021. Por favor entregar copia de los documentos.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la petición efectuada por la persona solicitante, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la persona con el cargo de Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.

Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- V. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar los requerimientos con el Área de Protección a Víctimas y Testigos, los mismos fueron transmitidos mediante correo electrónico de fecha once de agosto del corriente año, a efecto que procediera con lo que por ley se estime conveniente en el trámite de lo solicitado.
- VI. Que por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de agosto de corriente año, el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos dio respuesta a la solicitud de información, mediante nota con referencia UTE-APVT-1241/2021 de esa misma fecha.
- VII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a", 62, 65, 71 y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y artículo 56 literales b y d) del Reglamento de la misma Ley RELAIP; esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a la información proporcionada por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos **RESUELVE:**

- a) **Conceder** a [XXX], el acceso a la información de las respuestas 5 6 9 10 y 13 otorgadas por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos a través de la nota UTE-APVT 1241/2021 producto del trámite del expediente UTE-UAIP-11/2021. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Entregar** a la persona solicitante, la nota UTE-APVT 1241/2021 suscrita por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos por medio de la cual se otorga las respuestas identificadas en el literal a) de la presente resolución, así como también, por medio de la cual justifica legalmente la clasificación de confidencialidad de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16 y 17; de acuerdo al marco normativo legal vigente.
- c) **Confirmar** la clasificación de confidencialidad de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, en virtud de lo legalmente establecido y justificado en la nota UTE-APVT 1241/2021 por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

La entrega de la información antes señalada se realiza por medio de correo electrónico, por ser éste, el medio designado en la solicitud de información.

Queda abierta la posibilidad de interponer el recurso pertinente, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente, Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [XXX] por ser este el medio señalado para recibir notificaciones.

[..]

Licda. Lorena Gonzalez
Oficial de Información

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv